



"2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 2145067/2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA TE 2/2024

Ciudad de Buenos Aires,

y Vistos:

I. Que, con el objetivo de consolidar un espacio de comunicación dinámico, accesible y de amplio alcance para los distintos actores del proceso electoral y la ciudadanía en general resulta indispensable contar con una presencia activa en las principales plataformas de redes sociales.

La creación de cuentas institucionales en redes sociales permitirá al Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires difundir sus actividades, favoreciendo la transparencia y el acceso a la información pública, en cumplimiento de los principios democráticos y de apertura institucional.

II. Que, en el mismo sentido, es sabido que las redes sociales constituyen herramientas modernas de interacción que facilitan la participación ciudadana, permitiendo una comunicación directa, ágil y en tiempo real con los usuarios y usuarias, garantizando una mayor proximidad con la comunidad y un entorno de colaboración.

La implementación de estos canales de comunicación también permitirá al Tribunal estar en sintonía con las prácticas y tendencias digitales que son actualmente predominantes, contribuyendo a la modernización institucional y al cumplimiento de su misión en un entorno cada vez más digitalizado.

III. Que, por último, a efectos de concentrar en una única área el control sobre los contenidos difundidos en los distintos canales digitales, corresponde encomendar la administración integral de las redes sociales institucionales a la Oficina de Gestión Electoral, en coordinación con la Secretaría Electoral del Tribunal Electoral.



*“2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Dicha Oficina será la responsable de garantizar el adecuado funcionamiento de las cuentas institucionales en las redes sociales y de mantener actualizada la información allí publicada. A su vez, será la encargada de coordinar y supervisar las estrategias comunicacionales en cumplimiento de los objetivos de modernización y transparencia del Tribunal.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

1. Disponer la creación de las cuentas institucionales oficiales del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las plataformas de redes sociales.

2. Establecer que las cuentas tendrán como objetivo principal difundir las principales actividades del Tribunal, informar sobre los hitos del cronograma electoral así como también cualquier otra fecha de relevancia electoral y compartir información sobre derechos y deberes electorales; todo ello asegurando una comunicación directa y fluida con la ciudadanía.

3. Encomendar a la Oficina de Gestión Electoral la administración integral de las redes sociales de conformidad con lo dispuesto en el considerando III, en coordinación con la Secretaría Electoral del Tribunal Electoral.

Regístrese y notifíquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante TEA.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires